ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012080661)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O I

Expediente: LEY5-RABIA-1569
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r, de la Ley 5/2002
Denunciado: Antonio Platero Muriel
Último domicilio conocido: C/ Passatge del Puigneulos, 7-4ª Pta 4
Localidad: Gerona
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 4 perros sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1617
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002
Denunciado: Alfredo Jiménez Suarez
Último domicilio conocido: C/ Rosal, 8
Localidad: Valverde de Leganes
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1620
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002
Denunciado: Rosa Maria Martín Gallardo
Último domicilio conocido: C/ Valdecañas, 19
Localidad: Carranque-Toledo
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente, y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1642
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002
Denunciado: Ivan Massaque Horta
Último domicilio conocido: C/ Picalquer, 3 AT
Localidad: Barcelona
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente, y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1649
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002
Denunciado: Jonathan Santalla Lopez
Último domicilio conocido: C/ Lago Ercina, 35 Bj
Localidad: Rivas-Vaciamadrid
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos. Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: L5-TTT-1110
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos: 83.4 de la Ley8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, artículos 14.2.C, 14.3.C, de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
Denunciado: Jesús Vargas Vargas
Último domicilio conocido: C/ Talavera la Vieja, 15
Localidad: Rosaljo
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, Carecer de autorización de transportista de animales vivos, no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado y carecer de cartel indicativo de transporte de animales vivos
Artículo: 16.1.b de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre.
Sanción: de 601 a 6.000 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-DDD-420
Documento que se notifica: Propuesta de resolución
Asunto: Sanidad Animal., infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootías, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.
Denunciado: Eduardo José Exposito Vaz
Último domicilio conocido: C/ Avd. Sinforiano Madroñero, 13-Entreplanta 2
Localidad: Badajoz
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Transportar 19 corderos careciendo del certificado de desinfección y carecer de libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado
Artículo: 88.1.c de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal
Sanción: 600 Euros
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

• • •